

INFORME DE COMISARIO.

Tabacundo a 24 de enero de 2014.

A los accionistas:

INTERANDINA FLOWERS INTERANFLOWERS S.A.

Tabacundo-Pedro Moncayo

Pichincha-Ecuador

PERIODO REPORTADO: Del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

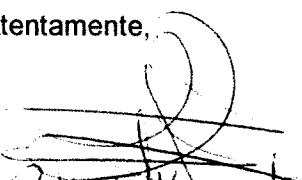
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios en mi calidad de Comisario Principal de **INTERANDINA FLOWERS INTERANFLOWER S.A.**, presento mi informe de razonabilidad y suficiencia de información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2013.

La revisión incluyó pruebas selectivas, el análisis de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

En mi opinión personal los Estados Financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes de la situación financiera de **INTERANDINA FLOWERS INTERANFLOWERS S.A.**, al 31 de diciembre de 2013 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración de la Junta General de Accionistas, la aprobación final del Balance General y Estado de Resultados de **INTERANDINA FLOWERS INTERANFLOWERS S.A.** al 31 de diciembre de 2013.

Atentamente,


Roberth Llanos Lara

Llanos Lara Roberth Daniel

C.C. 120714317-1